

FECHA: 30/11/2012
EXPEDIENTE Nº: 2893/2009
ID TÍTULO: 2501629

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Educación Social por la Universidad de Oviedo
Universidad solicitante	Universidad de Oviedo
Universidad/es participante/s	Universidad de Oviedo
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Universitaria de Magisterio Padre Enrique de Ossó
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1. Modificación del responsable del título.
2. Adaptación de la memoria a la nueva aplicación informática del Ministerio (apartados 1.1, 1.3, 2.1, 5.2, 5.4, 5.5, 6.1, 9).
3. Cambios en el módulo optativo para hacer coincidir parcialmente la oferta de optativas de esta titulación con las del Grado en Maestro en Educación Primaria y Grado en Maestro en Educación Infantil (apartados 5.1, 5.5, 6.1, 10.2). Debe especificarse concretamente las asignaturas que van a ser comunes en el módulo de optatividad para los tres grados.
4. Separación del módulo de prácticas externas y trabajo fin de grado en dos módulos independientes (apartados 5.1, 5.5).
5. Actualizaciones (apartados 4.4, 4.5, 5.1, 8.2, 11.1, 11.3).
6. Introducción del procedimiento general diseñado por la Universidad de Oviedo para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje en las titulaciones de Grado.

7. Introducción del listado de actividades formativas.
8. Introducción del listado de sistemas de evaluación.
9. Se actualiza y estructura la información sobre el curso de adaptación siguiendo el esquema ya utilizado en otras memorias (e.g., Grado en Maestro en Educación Primaria) ya adaptadas al aplicativo del Ministerio.
10. Se sustituye el texto de la normativa por el enlace web donde se puede consultar las normas de permanencia de la Universidad de Oviedo.
11. Se trasladan los objetivos y la justificación de las competencias de la titulación a este apartado.
12. Se sustituye el texto de la normativa por el enlace web donde se puede consultar el sistema de transferencia y reconocimiento de créditos de la Universidad de Oviedo.
13. Se sustituye el texto por el enlace web donde se encuentra el sistema de garantía de la calidad de las titulaciones de la Universidad de Oviedo.
14. a) Se separa el módulo de prácticas externas y trabajo fin de grado en dos módulos independientes. b) Se cambia la oferta de asignaturas optativas para hacerla coincidir parcialmente con la oferta de los Grados en Maestro en Educación Primaria y Grado en Maestro en Educación Infantil también impartidos en el Centro. c) Se cambia la temporalidad de algunas asignaturas.
15. a) Se añade la información que se solicita en la nueva tabla del aplicativo. b) Se introducen cambios en el profesorado del Centro como consecuencia de los cambios introducidos en el módulo optativo.
16. Se introducen cambios en la tabla de adaptaciones como consecuencia de los cambios introducidos en el módulo optativo.
17. a) Se adapta este apartado de la memoria al nuevo formato del aplicativo del Ministerio trasladando la información referente a actividades formativas y sistemas de evaluación al subapartado de observaciones. Asimismo, se ha distribuido la información que antes figuraba a nivel de módulo (nivel 1 en el aplicativo) a nivel de materia (nivel 2 en el aplicativo). b) Se introducen cambios en el módulo optativo como consecuencia de los cambios introducidos en la oferta de optativas del Centro. c) Se divide el módulo de prácticas externas y trabajo fin de grado en dos módulos independientes.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos

Por otro lado, también se propone las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.5. Curso de adaptación

Se recomienda revisar la documentación presentada aportando toda la información relativa al curso de adaptación en el punto 4.5. También se recomienda ampliar los perfiles de admisión al curso de adaptación a otros estudiantes de otras universidades. Por razones de ajuste de la formación se puede jerarquizar el acceso, pero en el caso de Titulados provenientes de propuestas formativas similares a la de su Universidad, tendrían que poder acceder en las mismas condiciones que los diplomados en Educación Social de la Universidad de Oviedo. En cualquier caso, la Universidad debe respetar las condiciones de acceso al Grado establecidas en el Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre, por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de grado y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

La justificación presentada describe de una manera razonable las razones de solapamiento de créditos entre Educación Social y Magisterio, aunque se recomienda aportar mayor detalle de las correspondencias entre los tres títulos impartidos en el Centro (Educación Social, Educación Infantil y Educación Primaria). El perfil de formación del educador social tiene que ser diferente al perfil del maestro de infantil y primaria y, por tanto, los enfoques de los contenidos de las enseñanzas también. En la fase de seguimiento y de renovación de acreditación del título se valorará si el perfil del educador social está suficientemente diferenciado.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Madrid, a 30/11/2012:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken